



“ASPECTOS PENALES DE LA CLONACIÓN HUMANA TERAPÉUTICA”

SABINA RAMÍREZ ESPINOZA

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUMEN

La clonación humana terapéutica consiste en transferir el núcleo de una célula somática diferenciada al citoplasma de un ovocito previamente enucleado. Se produce así un cigoto humano manteniéndolo hasta el estado de blastocisto, para luego, destruirlo y extraer de él sus células troncales. Éstas tienen la propiedad de transformarse en cualquier tejido u órgano humano, posibilitando el tratamiento de enfermedades producidas por muerte celular como Alzheimer, Parkinson, esclerosis múltiple, lesiones medulares, osteoporosis, etc. El problema es la destrucción de una vida humana utilizándola como objeto. Esto tiene repercusiones éticas, morales, y jurídicas, atendiendo el atropello de la vida y la dignidad humana. Un pronunciamiento jurídico prohibitivo evitaría el abuso de una vida en formación. Necesariamente deben estudiarse alternativas mediante las cuales se puedan lograr los avances científicos que se persiguen para una mejor calidad de vida de todos sin transar la vida de un ser humano.